

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes	2	pesetas
Por tres idem	5'50	"
Por seis idem	10'50	"
Por un año	20'50	"

FUERA

Por un mes	2'50	pesetas
Por tres idem	7	"
Por seis idem	12'50	"
Por un año	24	"

Numero suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE

en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Diciembre último.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia del Sr. D. Vicente Infante y Solórzano.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Castellanos, Rubio y Redón, por ocupaciones propias y los Sres. Rivas y Ulargui, por ausencia.

Se admitió vecino de esta Capital á Matías Galilea Yécora.

Los Sres. Trevijano é hijos, suplican se coloque una luz en la calle del Marqués de San Nicolás y punto donde existe la caseta de consumos, con lo cual dicen los interesados, se obtendrán beneficios en la inspección de impuestos indirectos y comodidad para los transeúntes. Visto, se autorizó á la Comisión permanente respectiva, para resolver este asunto, de la manera que estime más conveniente.

Don Claudio Ascacibar y Viana y D. Ignacio José García, ruegan se les nombre Practicantes de Cirugía para cubrir la vacante que á su fallecimiento ha dejado D. Claudio Orlo. Enterada la Representación popular, resolvió anunciar dicho destino, que se proveerá el día 12 del presente mes, advirtiendo en el anuncio, que los interesados han de presentar los títulos que posean, unidos á las instancias respectivas.

Leído un oficio del Sr. Arquitecto municipal, relativo al terreno para construir un matadero, y después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios Sres. Concejales,

dispuso la Representación popular gestione el Sr. Alcalde cuanto juzgue preciso respecto del valor del predio ofrecido por la Excm. señora Marquesa de la Habana, dando cuenta del resultado de las diligencias que lleve á término.

Los Profesores Facultativos en Medicina y Cirugía D. José María Bustamante y D. Eusebio Vallejo, ruegan resuelva el Ayuntamiento un concierto, por virtud del que, dichos señores se obliguen á suministrar el suero anti-diférico que necesiten los enfermos comprendidos en la lista de pobres, asignando por este servicio una cantidad prudencial, que se crea justa, por ambas partes contratantes. Ofrecen también el laboratorio higiénico bacteriológico, que han montado á costa de grandes sacrificios, para cuando el Municipio lo necesite en todas las cuestiones de higiene, con dichos establecimientos relacionados, y añaden que, la Corporación municipal, previo el estudio de asunto tan importante, con un pequeño sacrificio logrará lo que no han podido lograr muchas Capitales, ni á caso logren en largos años. El Sr. Valverde defiende la pretensión de los Sres. Bustamante y Vallejo, demostrando la gran utilidad que reportará al vecindario la adopción de un acuerdo relacionado tan íntimamente con la salud pública y se resuelve oír el dictamen de la comisión de Higiene del Municipio y Junta local de Sanidad.

El Sr. Sengáriz hace uso de la palabra manifestando que el distinguido Ingeniero de caminos, canales y puertos D. José Alvaro Bielsa, Director actualmente de caminos provinciales, se halla dispuesto según le ha indicado, á establecer en esta ciudad una clase de electrotecnia que puede resultar y resultará seguramente en provecho de los que quieran dedicarse á ese ramo del saber humano, mucho más en la época actual, en que tanto desarrollo va teniendo la industria de la electricidad para los distintos fines á que se aplica, y cree S. S.ª que, como los Ayuntamientos se hallan por la ley, obligados á fomentar toda clase de conocimientos útiles, el de Logroño podría dar hoy un paso abanzado sin más que disponer de un local para la enseñanza de la materia de que se trata. El Sr. Crespo, no solo se halla

conforme con la proposición de su compañero, sino que opina debe darse un muy expresivo voto de gracias al ilustrado Sr. Bielsa por su generoso ofrecimiento que resultará de gran provecho á los que quieran utilizarse de las lecciones de aquel hombre científico. Se aceptan por unanimidad las proposiciones de los señores Sengáriz y Crespo, y el Sr. Alcalde ofrece facilitar local y cuanto sea necesario para desarrollar un pensamiento tan digno de estimación.

El Sr. Crespo opina que al terminar las obras del Instituto de 2.ª enseñanza, debe el Ayuntamiento pensar en realizar una exposición agrícola é industrial, bien sea provincial ó regional, pues estos certámenes de la inteligencia desarrollan en gran escala los intereses de los pueblos, por los cuales han de velar los Municipios en virtud de la misión que se le tiene confiada. El Sr. Alcalde ve con agrado lo expuesto por S. S.ª y dice, que hace algún tiempo viene ocupándose de ese asunto, que realmente considera provechoso; dice que hace días llamó á los constructores del Instituto para conocer, si en Agosto próximo podía contar con locales al efecto y aguarda muy pronto contestación, que si es afirmativa, dará cuenta de ella al Ayuntamiento, á fin de que pueda gestionar todo cuanto estime necesario. La Representación popular toma en consideración lo propuesto por el señor Crespo, en voto unánime, y decide esperar la respuesta de los Sres. Bergasa hermanos.

El Sr. Velázquez suplica se coloque una barandilla de hierro sobre el muro de contención, enclavado entre la plazuela de la cárcel y la calle de San Pablo, revocando la pared, con objeto de evitar desgracias en los niños que se entretienen jugando sobre el indicado muro. Sin discusión pasa el asunto á informe de los Sres. comisionados del ramo de Policía urbana.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 12.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Rivas, Vidaurreta, Rubio y Crespo, por ocupaciones propias, y Ulargui, por ausencia.

El Ayuntamiento quedó enterado de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, referente á la victoria de Cirujeda, así como de las disposiciones adoptadas por el Sr. Alcalde al saberse en esta Capital la victoria alcanzada por la columna de dicho señor contra las partidas de insurrectos situadas en «Punta Brava» en cuya acción sucumbieron el cabecilla Antonio Maceo, y un hijo del titulado generalísimo Máximo Gómez.

Se dió cuenta nuevamente de las instancias presentadas por D. Ignacio José García y D. Claudio Ascacibar y Viana, solicitando el destino de Practicante de Cirugía municipal, quedó elegido D. Claudio Ascacibar á quien se expedirá el título correspondiente.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión de Higiene y Junta local de Sanidad, recaído en la instancia de los Sres. Bustamante y Vallejo, se acordó á propuesta del Sr. Alcalde, que cuando se reciban los datos que han de pedirse, conforme á lo indicado por la ponencia, el Ayuntamiento designará la comisión que nuevamente haya de entender en el asunto, para resolver después, lo que se juzgue oportuno.

Se admitió la despedida de vecindad que presenta D.ª Luisa Torre, eliminando su nombre del padrón general.

El Sr. Gerente de la Asociación de propietarios y labradores de esta ciudad remite 25 ejemplares del reglamento de Sindicato y Jurado de riegos para distribuirlos entre los señores Concejales y dependencias del Municipio. El Ayuntamiento quedó enterado, acordando se envíen gracias muy expresivas al mencionado Sr. Gerente, por la deferencia guardada á la Representación popular.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Policía urbana, en la proposición de D. Pascual Velázquez, se acordó vuelva á Secretaría, para el cumplimiento de lo que en el mismo se propone.

A propuesta del Sr. Alcalde, se resolvió cumplir lo preceptuado en el capítulo 3.º de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, que se relaciona con la rectificación del padrón general de esta ciudad, para

lo que se publicará bando fijándose además edictos en los parajes públicos acostumbrados, conforme á las disposiciones de la mencionada ley.

Leído el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, el Ayuntamiento designó á los Sres. Vidaurreta, Crespo y Sengáriz, para que examinen los datos remitidos por la Hacienda pública, para la formación de la lista de electores para Compromisarios de Senadores, que ha de exponerse al público en el día 1.º de Enero próximo por ministerio de la referida ley.

El Sr. Maguregui pregunta, si se ha designado sitio para fijar la fuente, que ha de instalarse con las aguas que surtían antes la de la plaza de la Constitución, contestando el señor Alcalde, que están dirigidas esas aguas hasta la entrada de la calle de la Imprenta, con motivo del nuevo pavimento que se construye en la del Mercado, y que desde allí puede llevarse donde el Ayuntamiento estime más necesario, no siendo posible hacerlo á la plaza de San Bernabé, á menos que se construyera una escalinata bastante profunda, lo cual no considera conveniente. El Ayuntamiento acuerda suspender la obra, hasta tanto que se termine la de pavimentación de la referida calle del Mercado, y después que indique el Sr. Arquitecto municipal cuales sean los puntos donde pueden ir las aguas sin inconvenientes, para que se resuelva el asunto, con verdadero conocimiento de causa.

Así mismo se autoriza al Sr. Alcalde para convertir en fuente el urinario que existe en la calle de la Ruavieja, inmediata á la casa llamada «Cuartel de Milicias.»

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 19.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Rivas, Calvo, Rubio, Sengáriz y Redón, por ocupaciones propias, Martínez, por hallarse desempeñando un asunto del servicio público, Crespo, por estar al lado de su señor padre moribundo, y el Sr. Ulargui, por ausencia.

El Sr. Director de la Escuela de Artes y oficios, ofrece el local de la clase de aritmética y geometría, para que pueda utilizarse en la explicación de la asignatura de electrotecnia, bien sea durante el día, ó de ocho á nueve de la noche, pues así se ha resuelto de conformidad con el claustro de Profesores de aquél establecimiento docente. Visto, se dispuso ponerlo en conocimiento del Sr. Ingeniero D. José Alvaro Bielsa, rogándole tenga la bondad de designar los días y horas que piensa dedicarse á la enseñanza, para adoptar las disposiciones precisas al efecto.

Leída una instancia en que doña

Juana Gómez, ruega se le reintegren los derechos de trece cántaras de aguardiente que, por rotura de una pipa, se derramaron en la noche del día 16 del corriente mes, y de cuyo suceso dió conocimiento al empleado de consumos D. Daniel Fernández, se acordó oír el informe de la comisión permanente de Impuestos indirectos.

Presentadas una instancia y certificación por D. Lucas Tricio, justificando la continuación de la enfermedad que le aqueja y rogando se le concedan dos meses de licencia, por finalizar la que se le otorgó en 16 de Octubre último, el Ayuntamiento deferió á los deseos del interesado.

Se admitió como vecino de esta Capital á D. Cándido Cillero y González.

Aprobada después de leída la lista de electores para Compromisarios de Senadores, se acordó exponerla al público en el día 1.º de Enero próximo, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y para los efectos prevenidos en el 26 de la propia ley.

Se autorizó á D. Pedro Sánchez, para ejecutar la reforma de la casa n.º 165 de la calle Mayor, siempre que la obra se ajuste estrictamente al plano presentado y á las demás prescripciones de Policía urbana, establecidas en esta Capital.

Aprobada la cuenta é informe de la comisión permanente de festejos públicos, relativos al Carroussel, se dispuso vuelva todo á la Sección de Contaduría para su cumplimiento.

Don Ildefonso Moreno y Carrillo, Director de la Academia de música, pone en conocimiento del Municipio que, el lunes 21 del actual de 8 á 10 de la noche, darán comienzo los exámenes privados del primer trimestre del presente curso, continuando en los días 22 y 23 á las mencionadas horas, según indica el anuncio colocado en las respectivas clases. Visto, se dispuso, á propuesta del Sr. Alcalde, concurren á dicho acto los Sres. Sengáriz, Pancorbo, López y demás individuos del Municipio que tengan por conveniente, previo aviso remitido con oportunidad.

A propuesta del Sr. Alcalde se resolvió dar á los empleados del Municipio la misma gratificación que en los años anteriores, haciéndola extensiva á los cuerpos de serenos y barrenderos, pero á condición de que estos solamente han de postular el día de Navidad, ó el de Reyes, pero de ningún modo en los dos.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 44 de la ley y reclutamiento para el reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1835 reformada por Real decreto de 21 de Agosto último, el Municipio designó, el día 3 de Enero próximo, diez de su mañana, para comenzar el alistamiento de esta Capital, con sujeción estricta á las disposiciones de la ley mencionada, haciéndose las citaciones á los señores

Concejales, Curas párrocos, y encargado del Registro civil. Así mismo, se pondrá esta resolución en conocimiento de la Autoridad superior militar de la provincia, por si gusta nombrar Delegado que acuda al acto, de acuerdo con el Sr. Gobernador civil.

A propuesta del Sr. Presidente, se tomaron las resoluciones siguientes:

1.º Que se reparen los caminos vecinales, en la parte que sea necesaria.

2.º Que se sustituyan por impermeables las capas que actualmente usan los Celadores nocturnos, para lo cual se pedirán muestras y cuantos datos sean precisos, á fin de que las prendas resulten bien hechas y de buena calidad.

Estas se costearán por una sola vez con cargo al capítulo 2.º, artículo 7.º del presupuesto de 1896-97.

El Sr. Sáenz manifiesta, que con motivo de la construcción del cauce nuevo del Pantano de la Gragera, las aguas inundan un prado que en el término del «Beradillo» posee D. Galo del Po, y expresa el deseo de que, una vez comprobado el perjuicio, se abra una zanja que recoja aquellas aguas, en obviación de daños y perjuicios.

Enterado el Ayuntamiento, acuerda oír el informe de la comisión permanente de Policía rural.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Noviembre último.

Sesión del día 26.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Rivas, Calvo y Rubio, por ocupaciones propias, Ulargui por ausencia y Crespo por una desgracia reciente de familia.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Enero próximo, ascendente á 79578'50 pesetas, disponiendo pase á la Sección de Contaduría á fin de que obre en ella los efectos procedentes.

Don Antonio Rodríguez Herberos, de esta vecindad, ruega se le conceda permiso para instalar, como en el año último un café de verano en el paseo de las «Delicias», punto denominado de las «Amescoas» durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 1897, para lo cual pueden pactarse las condiciones necesarias, y con las que dice el interesado, estará conforme si se estipulan las mismas que se estipularon en el concierto anterior. El Sr. Toledo, Maguregui y otros, opinan que el Ayuntamiento puede conceder desde luego la autorización, sin someter el asunto á otra clase de tramitaciones, contestando el señor Vidaurreta, que por su parte no ha variado el modo de pensar, creyen-

do lo más procedente, se adjudique en subasta pública el terreno pedido por el Sr. Rodríguez. El Sr. Valverde, manifiesta no ver inconveniente en que se conceda el terreno solicitado, pero con algún aumento de precio sobre el que se exigió en el año anterior; pero el Sr. Sengáriz, considera de justicia, que antes de adoptar resolución alguna, se oiga el dictamen de la comisión permanente de Policía urbana, y el Ayuntamiento, así lo resolvió.

Enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Excmo. Sr. General de Brigada, Gobernador militar de esta provincia, acusando recibo de 860 pesetas, dispuso unir el oficio inserto, al expediente respectivo.

Conforme el Municipio con un dictamen emitido por la comisión de Impuestos indirectos, desestimó la instancia de D.ª Juana Gómez, en que pedía el reintegro de los derechos de trece cántaras de aguardiente, que se derramaron en su establecimiento, á causa de la rotura de una pipa que las contenía.

Terminados los asuntos puestos á la orden del día, el Sr. Sengáriz, por sí, y en nombre de sus compañeros de comisión dice, acudieron á los exámenes privados de la Academia de música, quedando muy satisfechos de los adelantos obtenidos en todas las clases que se halla dividida la enseñanza, y del buen orden y método establecidos por el Sr. Director y Profesores. Añadió S. S.ª que se han presentado en aquel acto 115 alumnos, esto debe servir de satisfacción también al Ayuntamiento, y muy principalmente á mi querido compañero, que no ha podido presenciar aquellos exámenes, ni hoy se halla en la sesión, por una desgracia muy sensible de familia. Con verdaderas muestras de agrado oyó la Representación popular lo manifestado por el Sr. Sengáriz, sintiendo la causa que motiva la ausencia del señor Crespo, y autorizó al Sr. Alcalde, para adquirir los instrumentos que considere precisos á la enseñanza de los matriculados.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 15 de Enero de 1897.—Anselmo Torralbo.—V.º B.º El Alcalde, Vicente Infante.

Sesión del día 16 de Enero de 1897.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Diciembre último, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, Vicente Infante.—Por acuerdo de S. E., Anselmo Torralbo.

TERMINO MUNICIPAL DE PRADEJON

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA.

Año económico de 1895 á 1896

Consta de 1784 habitantes establecidos y le corresponde la 10.^a base de población.

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
															Anual- mente. Pesetas.	Semes- tralmente Pesetas.	Trimes- tralmente Pesetas.
1	1. ^a	11	5	Marrodán Espinosa, Simforiano	Mayor, 62	Mesón	Mayor, 62	20	"		20	1 20	21 20			5 30	
2	"	"	"	Ezquerro Ezquerro, Braulio	Id., 24	Id.	Id., 24	20	"		20	1 20	21 20			5 30	
3	"	"	"	Navas Vicioso, Cleta	Eras, 24	Id.	Eras, 2	20	"		20	1 20	21 20			5 30	
4	"	"	6	Lavega Benito, Basilisa	Id., 4	Tienda Abacería	Id., 4	20	"		20	1 20	21 20			5 30	
5	"	"	"	Navas Salagaray, Victor	Diezmería, 5	Id.	Diezmería, 5	20	"		20	1 20	21 20			5 30	
6	"	"	"	Navas Romeo, Pedro	Id., 14	Id.	Id., 14	20	"		20	1 20	21 20			5 30	
7	"	12	5	Malo Velilla, Quintín	Eras, 2	Tablajero	Eras, 2	16	"		16	" 96	16 96			4 24	
8	"	"	"	Miranda Fernández, Antonio	Mayor, 15	Id.	Mayor, 15	16	"		16	" 96	16 96			4 24	
9	"	"	"	Rincón Tejada, Constantino	Plaza, 5	Id.	Plaza, 5	16	"		16	" 96	16 96			4 24	
SUMA LA TARIFA 1. ^a								168	"		167	10 08	178 08			44 52	
10	3. ^a	"	234	Ezquerro Ezquerro, Cipriano	Arrabal, 10	F. ^a agrdte. anisado	Majabacas	22	40		22	1 36	23 76			5 94	
11	"	"	"	Ibáñez Sáinz, Baldomero	Plaza, 8	Id.	Carretera	22	40		22	1 36	23 76			5 94	
12	"	"	410	Ezquerro Ezquerro, Raimundo	Mayor, 40	Prensa de rincon pa- ra aceite	Camino Fuente	40	"		40	2 40	42 40			10 60	
13	"	"	"	Ezquerro Ezquerro, Estanislao	Cantón, 12	Id.	Id.	40	"		40	2 40	42 40			10 60	
14	"	"	"	Ezquerro Fernández, Santiago	Mayor, 64	Id.	Carretera	40	"		40	2 40	42 40			10 60	
SUMA LA TARIFA 3. ^a								164	80		164	9 92	174 72			43 68	
15	4. ^a	"	7	Ezquerro Ezquerro, Hipólito	Diezmería, 16	Farmacéutico	Diezmería, 16	50	"		50	3 30	53 "			13 25	
16	"	"	12	Muro Sáenz, Miguel	Eras, 3	Practicante	Eras, 3	14	"		14	" 84	14 84			3 71	
17	"	"	14	Cordón Ezquerro, Santiago	Mayor, 14	Veterinario	Mayor, 14	32	"		32	1 92	33 72			8 48	
18	"	7. ^a	55	Ezquerro Miranda, Baldomero	Plaza, 23	Carpintero	Plaza, 23	14	"		14	" 84	14 84			3 71	
19	"	"	"	Aragón Pastor, Víctor	San Antonio, 16	Id.	San Antonio, 16	14	"		14	" 84	14 84			3 71	
20	"	"	"	Navas Santos, Lorenzo	Poniente, 8	Herrero	Carretera	14	"		14	" 84	14 84			3 71	
21	"	"	81	Fernández Fernández, Quintín	Fuente, 8	Id.	Fuente, 8	14	"		14	" 84	14 84			3 71	
22	"	"	"	Ibáñez Sáinz, Baldomero	Plaza, 8	Id.	Plaza, 8	14	"		14	" 84	14 84			3 71	
23	"	"	"	Ibáñez Sáinz, Casto	Id., 6	Id.	Id., 6	14	"		14	" 84	14 84			3 71	
24	"	"	103	Vicioso López, Modesto	Id. 14	Zapatero	Id., 14	14	"		14	" 84	14 84			3 71	
SUMA LA TARIFA 4. ^a								194	"		194	11 64	205 64			51 41	
25	5. ^a	1. ^a	18	Ramirez Zalabardo, Pablo	Medio, 38	Panadero	Medio, 38	13	"		13	" 78	13 78			3 45	
26	"	"	"	San Hemeterio Pastor, Teresa	Hontanilla, 29	Id.	Hontanilla, 29	13	"		13	" 78	13 78			3 45	
SUMA LA TARIFA 5. ^a								26	"		26	1 56	27 56			6 90	

Importa esta matrícula conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro, de quinientas cincuenta y dos pesetas, ochenta céntimos, la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de Abril de 1893.

Pradejón, á 30 de Abril de 1895.—El Alcalde, Justo Fernández.—El Secretario, Inocente Bretón.

Publicación y resultado.—D. Inocente Bretón Sáenz, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el 1.º del actual al 18 ambos inclusive, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Pradejón, á 19 de Mayo de 1895.—Inocente Bretón.—V.º B.º El Alcalde, Justo Fernández.

Conforme con su original.—El Administrador, Pino.

Administración de Hacienda.

CIRCULAR

Esta Administración insiste una vez más en la necesidad que tienen algunos Ayuntamientos de esta provincia de satisfacer la cuarta parte de sus atrasos del cupo correspondiente al impuesto de consumos y al trimestre último el día antes de su vencimiento con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 28 del reglamento de Consumos de 30 de Agosto último, teniendo entendido que si dentro del período marcado no cumplen con lo que preceptúa el art. 314 del citado reglamento, se procederá contra el Alcalde y Concejales declarándoles responsables personalmente de los descubiertos, y perseguidos por la vía de apremio con arreglo á la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Sensible es que para hacer efectivo el cupo por el impuesto de consumos, haya necesidad de emplear con algunas Corporaciones municipales medidas extremas y de rigor cuando en interés suyo debe estar ponerse al corriente de los pagos y obligaciones que tienen contraídas con el Estado; pues de otro modo no solamente serán responsables directamente el Alcalde y Concejales de sus descubiertos para con el Tesoro, sino que en el expediente que al efecto se instruya, se evidenciará su desacertada gestión administrativa.

En este supuesto, esta dependencia hace un llamamiento y requiere nuevamente á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto con la Hacienda por el impuesto de consumos, para que satisfagan sus débitos y de esta manera se evitarán las responsabilidades que en otro caso necesariamente habrá que exigirles sin consideración alguna.

Logroño 8 de Febrero de 1897.—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

SECCIÓN JUDICIAL

Don José Tellería y Urristia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Liborio Moral Azofra, soltero, de veintiseis años de edad, de estatura regular, color bueno, pelo negro, sin barba ni vigote, que viste pantalón de color canela de mahón en regular uso; blusa azul de satén en regular uso; camisa de color con rayas encarnadas formando cuadros, también en regular uso; alpargata negra cerrada y boina azul á

la cabeza, natural y vecino de Uruñuela, cuyo sujeto se halla en ignorado paradero, y se le concede el plazo de quince días para que comparezca ante este Juzgado con el objeto de reducirle á prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado debiendo ser conducido con las seguridades convenientes en clase de preso á la cárcel de este partido á fin de que responda de los cargos que contra el mismo se imputan en la causa que se le sigue sobre estafa de dinero.

Dado en Nájera á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—José Tellería.—Ante mí El Escribano, José Merino.

Don Pedro Arias Gago, Juez de primera instancia de Logroño y su partido,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio declarativo seguido por D. Andrés Vallejo y Aragón, contra D. Pedro Ruiz y Ruiz, por sí y como representante legal de sus hijas Basilisa y María Ruiz Castellanos, vecinos de Nalda, sobre entrega de bienes pertenecientes á la Capellanía fundada por D. Juan Miguel de Barriofrío, se saca á pública subasta la finca siguiente sita en jurisdicción de la villa de Nalda.

Una heredad término del Royo, regadío, con varios árboles manzanos, de cabida una fanega, que lleva en renta Claudio Carrillo: linda M. y P., río Antiguo; oriente, carretera de Soria.

Cuyo acto tendrá lugar el día veintisiete de los corrientes y hora de las once de su mañana en la sala Audiencia del Juzgado, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que los compradores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el treinta por ciento de su valor; que no consta tenga contra sí carga alguna, y que el comprador no podrá exigir otros títulos que los que existen en autos y será de cuenta del mismo á no ser que hubiere sobrante después de cubiertas las responsabilidades que adeuda á D. Pedro Ruiz y Ruiz y sus hijas.

Dado en Logroño á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro A. Gago. P. S. M, Casiano Alcate.

ANUNCIOS OFICIALES

Debiendo procederse á la forma-

ción del apéndice al amillaramiento de las riquezas rustica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los repartimientos respectivos para el año de 1897-98, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de treinta días contados desde la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las altas y bajas deberán ser reintegradas, y con los documentos justificativos.

Canillas 3 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Fabián Matute.

Para poder proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y urbana en el próximo año económico de 1897-98, es indispensable que los contribuyentes que tengan alteración en sus riquezas presenten en legal forma las relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villarta Quintana á 3 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Cipriano Villar.

A fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico de 1897 á 98, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en legal forma las relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de veinte días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Casalarreina á 4 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Pedro García.

Se encuentra vacante la titular de Medicina y Cirugía de esta villa con con el haber anual de 999 pesetas satisfechas por trimestre vencidos de fondos Municipales por la asistencia de una á diez familias pobres.

Por la asistencia á pudientes percibirá además el agraciado 1251 pesetas de las que será responsable una comisión de vecinos y también se le dará casa habitación en buenas condiciones y gratuita.

Los aspirantes, que al menos deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía, remitirán sus solicitudes y demás documentos al Sr. Alcalde de esta villa en término de treinta días.

Ventrosa 4 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Donato Martínez.

Don José Galilea Galilea, Alcalde constitucional de la villa de Robres.

Hago saber: Que para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento del año 1897 á 98, los vecinos que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar las relaciones de alta y baja debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Robres á 5 de Febrero de 1897.—José Galilea.